



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES PRODUCTO DEL DESCARGO DE BIENES EN DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA).

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este **ADENDUM** se denominará **“EL ARRENDATARIO”**, y **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio y con tarjeta de Identidad No. 0801-1948-01844, actuando en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**, según Testimonio de Instrumento Público Protocolización de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas inscrita bajo el Número 41127 matrícula 70010 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, asociado I.P; quien para los efectos de este adendum se denominará **“EL ARRENDADOR”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO No. 093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA)** el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.711/24-03-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO No.093-2018 ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DEL EQUIPO QUE SE ESTA**

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

RETIRANDO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IHSS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA COMPAÑÍA ALMACENADORA S. A (COALSA) efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No 093-2018 con la **COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A. (COALSA)**; en los términos siguientes:

No.	Contrato No.	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto Total
1	093-2018	Compañía Almacenadora S.A. (COALSA)	01/04/2021	30/06/2021	L.112,500.00

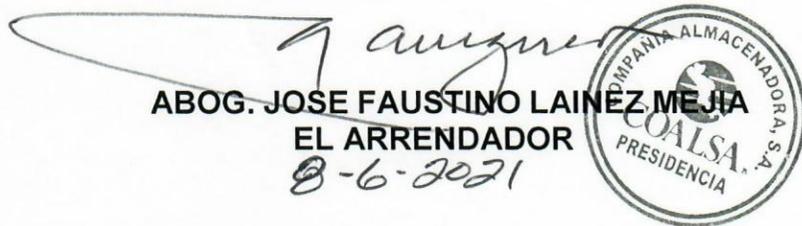
SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el señor **JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**, y que en cuanto a las demás cláusulas del Contrato Original se mantienen inalterables. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DR. RICHARD ZABLAH
EL ARRENDATARIO



ABOG. JOSE FAUSTINO LAINEZ MEJIA
EL ARRENDADOR

8-6-2021



CC: Interesado
CC: Gerencia Administrativa y Financiera.
CC: Auditoría Interna
CC: Archivo
Nelly R*

Página No. 2